

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.  
*Centros oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.  
*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Trabajo

**ORDEN** de 12 de julio de 1949 por la que se prorroga el plazo de validez de los actuales títulos de beneficiarios de familia numerosa.

Ilmo. Sr.: La disposición transitoria primera del Decreto de 5 de noviembre del pasado año señaló como fecha límite para solicitar la renovación de los títulos de familia numerosa la del día 1 de agosto del corriente año, plazo a punto de expirar y que, sin duda por el gran número de renovaciones, no ha permitido a los beneficiarios cumplir los trámites exigidos para solicitarlas, debido a causas que, en la mayoría de los casos, han de estimarse suficientemente justificadas.

Por las razones anteriormente expuestas, y a fin de evitar los perjuicios que pudieran ocasionarse a quienes no pudieran solicitar la renovación de los títulos en los plazos previstos, parece oportuno conceder una ampliación a la fecha límite antes señalada; por lo que este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 41 del Reglamento de 31 de marzo de 1944, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El plazo de validez para los actuales títulos de beneficiarios de familia numerosa, fijado en la primera disposición transitoria del Decreto de 5 de noviembre de 1948, queda prorrogado, a todos los efectos, hasta el día 1.º de octubre próximo, teniendo, por tanto, todos los títulos de beneficiario expedidos o renovados para el año 1948, plena validez hasta la indicada fecha de 1.º de octubre del presente año.

2.º Los beneficiarios que soliciten la renovación de sus títulos con posterioridad al 1.º de octubre citado, perderán los derechos que la Ley les confiere, hasta tanto que se les expida el nuevo título creado por el Decreto de 5 de noviembre de 1948.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1949.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.  
(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 22 de julio.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Sanidad

Circular por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de 12 de julio, y de

acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento de Inspectores Farmacéuticos Municipales, de 14 de junio de 1935, por esta Dirección General se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo mencionado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Los aspirantes habrán de ser españoles, Licenciados o Doctores en Farmacia, afectos al Régimen y carecerán de antecedentes penales.

2.º Las instancias se presentarán en las oficinas de la Inspección General de Farmacia, de la Dirección General de Sanidad, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día 15 de septiembre próximo, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio de la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Título facultativo o copia notarial del mismo, o el correspondiente recibo de haber efectuado el pago de los derechos para su expedición, en el caso de que no haya sido entregado.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Documentos acreditativos de la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional del solicitante expedidos por la Autoridad gubernativa provincial o por la del Movimiento autorizada a estos efectos.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente.

f) Declaración jurada en la que se haga constar que el interesado no ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio o por expediente gubernativo o político-social, ni estar sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

g) Para las mujeres, certificación, con validez oficial, acreditativa del cumplimiento del Servicio Social o de la exención legal del mismo.

3.º Los aspirantes habrán de satisfacer en el acto de la presentación de la instancia sesenta pesetas en metálico, en concepto de derechos de oposición. El número del recibo del pago de estos derechos será el que corresponda al opositor para la práctica de los ejercicios.

4.º Los ejercicios de oposición serán tres: el primero, escrito; el segundo, oral, y el tercero, práctico, que consistirá en la solución de problemas de análisis clínicos o bromatológicos. Estos ejercicios se ajustarán al programa aprobado por la Superioridad con fecha 23 de junio de 1947 (Boletín Oficial del Estado del 12 de julio de 1947). Los opositores que no alcancen la puntuación necesaria no podrán realizar el tercer ejercicio.

5.º El Tribunal encargado de juzgar las oposiciones y la fecha en que han de dar comienzo las mismas se fijará, en

momento oportuno, haciéndose público en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 1949.—El Director general, J. A. Palanca.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 26 de julio.)

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General.—Sección 1.ª

#### CIRCULAR

De acuerdo con el art. 2.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio pasado y oído el Comité Provincial de Caza y Pesca, he acordado disponer que la apertura de la caza de codornices, tortolitas y palomas campestres y torcaes tenga lugar en esta provincia el día 7 de agosto próximo, debiendo ir provistos los cazadores de la correspondiente licencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, encargando a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad tengan en cuenta y cumplimenten debidamente cuanto preceptúan las disposiciones vigentes sobre el particular.

Madrid, 26 de julio de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.857)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Delegación Técnica Especial para la Regulación y Distribución de Energía Eléctrica en la Zona

Dada la necesidad de prolongar las escasas reservas de agua embalsadas, se intensificará a partir del próximo lunes día 25 el régimen de restricciones establecido hasta la fecha para los usuarios de las principales productoras de la Zona Centro-Levante, según los siguientes puntos:

1.º En cada sector de las provincias de la Zona Centro continuará dándose corriente dos días a la semana, desde las ocho a las diecisiete horas. El corte será total, por lo tanto, todos los días desde las cinco de la tarde hasta las nueve y treinta de la noche, en que se repondrá el suministro para alumbrado en todos los sectores.

En las provincias de Levante, de momento, se mantendrá el suministro de dos días a la semana, de ocho de la mañana al anochecer, en vista de que en la región existen algunas disponibilidades más de agua fluyente.

2.º A la una de la madrugada se dará un corte general de corriente en toda la Zona, excepto en Madrid, capital, en que se dará a las dos de la mañana. Tanto en el Centro como en Levante se mantendrán en servicio durante las madrugadas las líneas que abastecen las principales zonas de regadíos, prohibiéndose la utilización de energía en cualquier otro uso en esas horas. Asimismo los regantes deberán atenerse al horario de madrugada exclusivamente, salvo los casos particularmente autorizados.

3.º Continúa prohibiéndose el encendido de luminosos, escaparates, interior de establecimientos de comercio después de las ocho de la tarde, etc., y la utilización de energía en usos de fuerza durante las horas de alumbrado y madrugada, excepto en las operaciones industriales de fabricación continua.

4.º Los cupos de consumo serán los siguientes, en relación con el base, promedio de los hechos en febrero, marzo y abril de 1948:

Industrias, el 35 por 100.

Alumbrado, el 25 por 100.

Alimentación, harineras, cámaras frigoríficas, etc.; prensa, hospitales, cementos, el 80 por 100.

Teatros, cines, cafés, restaurantes, salas de fiesta, etc., el 25 por 100.

5.º Todos los grupos de reserva de producción de energía deberán ponerse en marcha.

6.º Se mantienen las sanciones económicas y de corte de corriente establecidas en fechas anteriores.

Madrid, 23 de julio de 1949.—El Delegado Técnico (ilegible).

(G. C.—2.864)

## Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid adoptado en sesión del día 20 de los corrientes, se expone al público por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta de sustitución de la Ordenanza de Ciudad Jardín establecida a la izquierda de la carretera de Aragón, pasada la calle de Arturo Soria, por la Ordenanza 11-B (Edificación alta en carretera), a petición del Ayuntamiento de Canillejas.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán formular sus reclamaciones por escrito, dirigidas al ilustrísimo señor Comisario general

para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, Alcalá, número 42, planta sexta, durante las horas de oficina, de diez treinta a trece treinta de los días hábiles del plazo indicado.

Madrid, 21 de julio de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero.  
(G. C.—2.833) (O.—14.331)

## Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado tres carnets de intereses números 8.724, 8.725 y 8.726, correspondientes a los depósitos números 317.180, 317.181 y 317.183 de entrada, a favor de don Emilio Boileve,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos carnets sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, sin haberlos presentado, según dispone la norma 31 de la circular número 1 del mes de enero de 1945.

Madrid, 7 de julio de 1949.—El Delegado Central de Hacienda, por sucesión, José Rojo García.  
(G. C.—2.860) (A.—11.612)

## Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

### EDICTO

Instruido expediente para la clasificación como Institución de Beneficencia docente de la denominada «Fundación Protectora de Aspirantes a Misioneros», instituida en esta capital por la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, y en virtud de lo dispuesto en el número 1.º del artículo 43 de la Instrucción de Beneficencia de 24 de julio de 1913, se concede el período de audiencia por término de veinte días, durante el cual los interesados en sus beneficios tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia (Amor de Dios, 6), de diez a doce de la mañana, a fin de que puedan formular las reclamaciones que a su derecho viéren.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de julio de 1949.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—2.862) (O.—14.343)

## Administración Principal de Correos de Madrid

### ANUNCIO

Por Orden ministerial de 20 de julio actual ha sido dispuesta la licitación en subasta pública con carácter urgente de la contrata del servicio de conducción diaria de correspondencia en automóvil entre la Oficina del Ramo en Aranjuez y su estación férrea, bajo el tipo de once mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, que se hallará de manifiesto en la Estafeta de Aranjuez y en esta Administración Principal (Secretaría oficial, de diez a trece).

Las proposiciones podrán presentarse en las citadas oficinas hasta el

día 17 de agosto próximo, a las horas de oficina, y este último día hasta las diecisiete horas, en sobre cerrado con el nombre y apellido del licitador y la fecha de entrega, y en sobre aparte, abierto, el resguardo del depósito de la fianza de dos mil doscientas pesetas y la cédula personal.

La apertura del pliego se efectuará en esta Administración Principal, a las once horas del día 22 de igual mes.

### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción de correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo en Aranjuez a la estación férrea y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, se acompaña por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de dos mil doscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 22 de julio de 1949.—El Administrador principal, Eugenio Merlo de Anca (rubricado).

(G. C.—2.861) (O.—14.342)

## Dirección General de Timbre y Monopolios

### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

Elvira Salto Téllez, María Carmen Lucrecia Hervás González, María Belén Anita Sacristán Bueno, María García Rodríguez y Manuela Hernández Arche, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de julio de 1949.—P. O. (ilegible).

(G.—8.720)

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### Concesiones

El Excmo. Ayuntamiento de Madrid ha presentado en estos Servicios Hidráulicos instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando el establecimiento de la pasarela que existía sobre el río Manzanares, situada 450 metros aguas arriba del puente de la Reina Victoria, para comunicar la Bombilla con la Fuente de la Teja, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927 he acordado publicar la petición en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha siguiente a la de la inserción de este anuncio en dicho BOLETÍN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en la Alcaldía de esta capital o en estos Servicios Hidráulicos las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4

(Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos, el expediente y proyecto.

### Nota-extracto

El proyecto se refiere a la construcción de una nueva pasarela, en sustitución de la que antes existía y fué destruída durante la guerra, situada a 450 metros aguas arriba del puente de la Reina Victoria, para comunicar la Bombilla con la barriada de la Fuente de la Teja.

La pasarela se proyecta en dos tramos de 19,70 metros de longitud y 2,80 metros de ancho entre barandillas, más un voladizo de 0,23 metros.

Tanto los estribos como la pila se proyectan cimentados con cámaras de trabajo de aire comprimido.

El conjunto de las obras se ajusta al modelo de pasarela adoptada por el Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares.

Madrid, 21 de julio de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.865) (O.—14.344)

## AYUNTAMIENTOS

### ARAVACA

El Ayuntamiento de esta Villa ha aprobado los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la ejecución de las obras de construcción de una tapia de cerramiento y nichos en el Cementerio Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Aravaca, 21 de julio de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.844) (O.—14.337)

### CENICIENTOS

El Alcalde de Cenicientos hace saber:

Que formados los pliegos de condiciones para las subastas que después se detallan, tendrán lugar las mismas en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o de la del Teniente en quien delegue, asistido de otro miembro de la Corporación y una representación del Distrito Forestal, en la forma siguiente:

Día 11 de agosto, a las diez de la mañana, la del aprovechamiento del piñón existente en el monte de estos Propios, por el precio de cuatrocientas cincuenta pesetas cada año; duración del aprovechamiento, cinco años.

El mismo día, a las once, el aprovechamiento de pastos en el mismo monte, por el precio de seiscientas pesetas, durante el ejercicio o año forestal de 1949-50.

A las doce, el aprovechamiento por limpia en el mismo monte de 100 es-

téreos de leña, por el precio de mil pesetas.

Si alguna de las citadas subastas no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 21 siguiente, a la misma hora y en las mismas condiciones de la primera.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Cenicientos, 19 de julio de 1949.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—2.845) (O.—14.338)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de San Sebastián de los Reyes (Madrid)

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión del día de ayer, ha acordado la Habilitación de Crédito número 4, para pago de mensualidad extraordinaria empleados municipales con motivo Exaltación Fiesta del Trabajo y otros detalles o conceptos que constan en el mismo, que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los Ingresos sobre los Pagos en la liquidación del año anterior.

Lo que por el presente se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 y con el fin de que puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de julio de 1949.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—2.846) (O.—14.339)

### COLMENAR DE OREJA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, queda expuesta al público en Secretaría, por quince días, la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1947, con sus justificantes y con el dictamen emitido por la Comisión Permanente, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Colmenar de Oreja, 23 de julio de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.858) (O.—14.341)

### BUSTARVIEJO

Aprovechamiento de pastos para el año forestal 1949-50

Al siguiente día hábil de transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, las siguientes subastas:

Subasta de pastos del monte de estos Propios «El Perelejo», para 200 reses lanares, 90 cabrío, 6 vacuno y 2 mayores, en 5.000 pesetas.

Idem del monte «Prado Espartal», para 300 reses lanares, en 6.000 pesetas.

Idem del monte «La Cotilleja», para 200 reses lanares, en 6.000 pesetas.

Idem del monte «Huelga y Prado Montiel», para 200 reses lanares, 100 cabrío, 20 vacuno y 6 mayores, en 7.000 pesetas.

Idem del monte «La Candalea», para 200 reses lanares, 150 cabrío, 25

vacuno y 2 mayores, en 12.000 pesetas.

Idem del monte «Cerro del Pendón y Agregados», para 3.500 reses lanares, 1.600 cabrío, 100 vacuno y 50 mayores, en 15.000 pesetas.

Idem del monte «Navalmadero», para 500 reses lanares, 100 cabrío, 60 vacuno y 10 mayores, en 30.000 pesetas.

Idem del monte «Dehesa del Valle», para 400 reses lanares, 150 cabrío, 50 vacuno y 4 mayores, en pesetas 40.000.

Aprovechamiento apícola para 300 colmenas movilizadas, subasta por cinco años, en 1.500 pesetas anuales.

De quedar desierta alguna subasta se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, a los diez días siguientes.

Las subastas tendrán lugar por medio de pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, cuyas proposiciones serán reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, debiendo ser acompañadas del resguardo del 5 por 100 en concepto del depósito provisional.

Las proposiciones para los aprovechamientos cuya tasación exceda de 10.000 pesetas habrán de ser presentadas hasta las dieciocho horas del día hábil anterior a su celebración.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinadas durante las horas de oficina.

Bustarviejo, 21 de julio de 1949.—El Alcalde accidental, Juan Esteban.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte ..., de los Propios de Bustarviejo, denominado ..., durante el año forestal 1949-50 (o de apicultura, por cinco años), se comprometo a ejecutar su aprovechamiento con arreglo a los pliegos facultativo y económico que obran en el expediente de subasta, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—2.859) (O.—14.340)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de don José María López-Orozco y López, situado en la calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Leandro Uruga Cosculluela, natural de La Habana (Cuba), de setenta y siete años de edad, soltero, hijo de Aniceto y de Melania, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Atocha, número ochenta y cinco, en donde falleció en diez de junio de mil novecientos cuarenta y siete, habiéndose acordado por providencia de este día hacer un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de dicho señor, por haber fallecido sin testar, a fin de que comparezcan a reclamarla en forma dentro del término de veinte días, a contar de la publicación del presente en

los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, si no comparecen.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(C.—4.836)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por auto dictado con esta fecha se ha declarado terminado el juicio universal de concurso necesario de acreedores de don José María de Palacio y de Velasco, que en dicho Juzgado se tramitaba, con la consiguiente rehabilitación del concursado, hoy fallecido.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez-Solano y Espín.

(A.—11.626)

**JUZGADO NUMERO 11**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, ha sido admitida la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada en nombre de don Rafael Fernández y González-Grandá y don Antonio Vinos y de Santos, contra los herederos de don José Manuel Fernández de la Peña y Santos, cuyos nombres y domicilios se desconocen, sobre pago de 36.789,19 pesetas, de la que se ha acordado conferir traslado a dichos demandados, emplazándoles para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los desconocidos e ignorados herederos de don José Manuel Fernández de la Peña y Santos, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

(A.—11.623)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Alfonso Sánchez Huerta, representado por el Procurador don Santiago Casas, contra la Sociedad Inmobiliaria «La Constructora de Villaverde», S. A., sobre reclamación de un crédito hipotecario de sesenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por

segunda vez, término de veinte días hábiles y por el tipo del setenta y cinco por ciento del de la primera, de la finca hipotecada siguiente:

Urbana, destinada a fábrica de baldosín, en Santa María de Huerta (Soria), calle de la Carreda, que linda: derecha, fincas rústicas de Constantino Torrejón, hoy Julián Ruiz Ruiz; izquierda, baldío, y por el fondo, con terreno que es del Ayuntamiento. Su medida superficial no consta en el título, manifestando ser la de seis mil doscientos cincuenta metros cuadrados, ocupando la edificación una superficie de mil quinientos diez metros cuadrados.

Es en el Registro de la Propiedad de Soria la finca número seiscientos cincuenta y tres.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, segundo, Madrid, se ha señalado el día veinticinco de agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

*Condiciones*

*Primera*

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

*Segunda*

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Tercera*

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

*Cuarta*

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

*Quinta*

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández.

(A.—11.627)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en el rollo de apelación procedente de autos de cognición sobre resolución de contrato de arriendo, entre partes que se dirán, se ha dictado la siguiente

*Sentencia*

En Madrid, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los autos de juicio de

cognición a que este rollo se refiere, seguidos en el Juzgado municipal número dieciocho, entre partes: de la una, como demandante, don Emilio Alconada García, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador don José de Mueas Sánchez, y de la otra, como demandado, don José Luis Rodríguez Eguía, mayor de edad, soltero, empleado, de igual vecindad, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

*Fallo*

Que revocando en todas sus partes la sentencia que con fecha cuatro de febrero último dictó el Juzgado inferior en el juicio de cognición a que este rollo se refiere, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso tercero de la casa número catorce de la calle del Prado, de esta capital, y, en su consecuencia, declaro haber lugar al desahucio del demandado don José Luis Rodríguez Eguía, quien deberá desalojar el cuarto poniéndolo libremente a disposición del dueño, apercibiéndole de lanzamiento una vez firme esta sentencia si no lo efectúa en el plazo de seis meses, imponiéndole las costas de primera instancia y sin hacer expresa imposición de las de esta segunda instancia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Martín de Hijas (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de notificación a don José Luis Rodríguez Eguía, por ignorarse su actual domicilio o paradero, se expide el presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—11.628)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos que ha pedido el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, en nombre del comerciante de esta Plaza don Jerónimo Merino Ajuaria, vecino de Madrid, plaza de San Martín, número cinco, dedicado a la explotación de wolfram, fabricación de estaño y demás, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones y nombrado interventor a don Jaime Enseñat Alemany, con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número treinta, como acreedor que figura en el primer tercio por orden de importancia de crédito. Lo que se publica para general conocimiento.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui. El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas Muñoz.

(A.—11.624)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

**EDICTO**

En virtud del presente se anuncia el fallecimiento intestado de don Juan Jiménez Jiménez, natural y vecino que

fué de Santa María de la Alameda, de setenta y dos años de edad, hijo de Andrés y Ricarda, casado en segundas nupcias con Petra de Pablo Rosado, cuyo óbito tuvo lugar en el expresado pueblo el día 17 de marzo de 1944, sin que conste dejara sucesión; llamándose en su consecuencia a los que se crean con derecho a su herencia, a fin de que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace presente que se reclama la herencia para don Juan Jiménez Jiménez, hermano de doble vínculo del causante, con la reserva correspondiente a la viuda doña Petra de Pablo Rosado.

San Lorenzo del Escorial, a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia interino (ilegible).

(G. C.—2.848) (C.—4.835)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Don Luis Tejuca del Cueto, Juez municipal, encargado accidentalmente del número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a los ignorados herederos de doña Sabina Irimia Prieto, para que dentro del término improrrogable de sexto día puedan contestar la demanda de proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento, instado contra los mismos y otro por doña Isabel Gómez Acebo, y con apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Por orden de Su Señoría (ilegible).—El Juez municipal, Luis Tejuca del Cueto.

Diligencia.—La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente ejemplar se libra para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha; doy fe.—(Firma ilegible.)

(A.—11.622)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En los autos de juicio verbal seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, bajo el número ciento doce de orden, del año mil novecientos cuarenta y nueve, a instancia del Procurador don Francisco Murga Serret, en nombre de don Fernando Gil Stauffer, contra doña Mercedes García, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Segismundo Martín-Laborda Romeo, Juez municipal del número cuatro, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Francisco

Murga y Serret, en nombre de don Fernando Gil Stauffer, y de la otra parte, como demandada, doña Mercedes García, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, por hallarse declarada en rebeldía, sobre pago de pesetas; y

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a la demandada doña Mercedes García a que tan pronto como esta sentencia sea firme pague a don Fernando Gil Stauffer, o a quien su derecho represente, la cantidad de trescientas ochenta y siete pesetas, que le ha reclamado en la demanda origen de estos autos, con imposición a la demandada de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados y publicará en su caso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín-Laborda (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a doña Mercedes García y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, S. Martín-Laborda.

(A.—11.620)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Hago saber: Que en este Juzgado municipal número cinco, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número treinta, se tramita proceso de cognición a virtud de demanda interpuesta por don Mariano Domínguez Burgos, contra los ignorados herederos de doña Luz Rodríguez-Casanova y García San Miguel, sobre resolución del contrato de inquilinato correspondiente al cuarto segundo izquierda de la casa número cinco de la calle Feijóo, de esta capital, cuya demanda se funda en que con fecha primero de mayo de mil novecientos veintiuno se formalizó contrato de arrendamiento del expresado cuarto, el cual la demandada doña Luz Rodríguez-Casanova y García San Miguel vino disfrutando hasta que con fecha ocho de enero del corriente año falleció a la edad de setenta y cinco años, en estado de soltera y sin herederos conocidos, quedando en el piso objeto de este juicio los muebles y enseres de la expresada causante, por cuyo motivo comparecía ante el Juzgado formulando la correspondiente demanda de resolución de contrato y subsiguiente lanzamiento contra los ignorados herederos de la expresada señora, citando los fundamentos de derecho que estimaba de aplicación en el presente caso. Habiéndose dictado providencia con fecha de hoy, por la que se declara la competencia de este Juzgado, admitiendo a trámite la demanda y su tramitación en la forma que determina la ley de Justicia Municipal de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y ordenando se dé traslado de la demanda a los ignorados herederos de doña Luz Rodríguez-Casanova y García San Miguel para que la contesten dentro del término de seis días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar con arreglo a lo preceptuado en el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento

Civil; haciéndose constar que los autos se encuentran a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Luz Rodríguez-Casanova y García San Miguel y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Por el Secretario, el Oficial habilitado (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—11.625)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

En el proceso de cognición de que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don José-Antonio Pérez Torreblanca, Juez municipal número veintiuno, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don David de las Heras Gutiérrez, Director Gerente de «Financiación y Crédito Comercial», Sociedad Anónima, y de la otra, como demandado, don Sixto Gallego Gallego, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle de Bretón de los Herreros, número veinte, de esta capital, sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por don David de las Heras Gutiérrez, en nombre y representación de «Financiación y Crédito Comercial», Sociedad Anónima, debo condenar y condeno al demandado don Sixto Gallego Gallego, a quien se declara confeso en el contenido de las posiciones formuladas por la parte actora, a que una vez firme esta sentencia pague a «Financiación y Crédito Comercial», Sociedad Anónima, o a quien su derecho represente, la cantidad de mil cuatrocientas diecisiete pesetas con cincuenta céntimos, importe del principal reclamado, el interés legal de dicha cantidad, a razón del cuatro por ciento anual, desde la fecha de la interpelación judicial, y al pago de las costas de este juicio, que expresamente impongo al demandado, en las que no se incluirán los honorarios del Abogado de la parte actora.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Antonio Pérez Torreblanca (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y que sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Saturnino Luque.—Visto bueno: El Juez municipal, José-Antonio Pérez Torreblanca.

(A.—11.619)

**AREVALO**

**EDICTO**

Don Francisco Argüello Blanco, Juez comarcal de esta ciudad de Arévalo y su comarca.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Adolfo Maroto Hernández, contra don José Pedro de Irrureta, sobre reclamación de novecientas sesenta y cuatro pesetas veinte céntimos, ha recaído en los mismos la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la ciudad de Arévalo, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Francisco Argüello Blanco, Juez comarcal de la misma y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado sobre pago de novecientas sesenta y cuatro pesetas con veinte céntimos, entre partes: de la una, como demandante, don Adolfo Maroto Hernández, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de esta ciudad; y de la otra, como demandado, don José Pedro de Irrureta, también mayor de edad, contratista y vecino de Madrid, calle de Guzmán el Bueno, número ciento treinta y dos moderno, bajo A,

**Fallo**

Que estimando en un todo, cual estimo, la demanda deducida por don Adolfo Maroto Hernández, contra don José Pedro de Irrureta, debo declarar y declaro: Primero, que condeno al demandado expresado a que pague al actor referido la cantidad de novecientas sesenta y cuatro pesetas con veinte céntimos, que es en deberle; y

Segundo, que impongo todas las costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma dispuesta en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Procedimientos Civiles, a no ser que por la parte actora se interesara la personal, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Argüello (rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Arévalo, a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—P. S. M., el Secretario, C. Joaquín Alvarez.—El Juez comarcal, Francisco Argüello Blanco.

(A.—11.615)

**SUBASTA PUBLICA**

Con arreglo al art. 1.872 del Código Civil, de la maquinaria, herramientas, utillaje e instalaciones existentes en fábrica curtidos Vicálvaro. Tipo subasta, 182.430 pesetas. Fianza en metálico, 10 por 100. Se celebrará el 2 de agosto próximo, a las once de la mañana, en la Notaría de López de Haro (José Antonio, 9). Reseña y documentación, en esa Notaría, días hábiles (diez a una).

(A.—11.613)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02